



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

239**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 828 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Galo Javier Pincay Villamar, contra la empresa “Gestión Integral de Andacafu, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 24 de mayo de 2011 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Galo Javier Pincay Villamar, contra “Gestión Integral de Andacafu, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 2.710,95 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión Integral de Andacafu, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.897/11)